ANEXO 1 – ESTIMACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

OBJETO: SISTEMATIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y DE MATRÍCULAS MEDIANTE LA PLATAFORMA WEB 'AKADEMIC', EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ROIG Y VILLALBA DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

En la ejecución de contratos de prestación de suministros y servicios pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Acuerdo N° 005 de 2024, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para los efectos previstos en el artículo 4o de la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo N° 005 de 2024, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este proceso, la entidad tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, constara en el pliego definitivo. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego (Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015)).

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del futuro CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de algunos de los riesgos asumidos por el CONTRATISTA, y consecuentemente, la Institución Educativa José Agustín Solano, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algunos de los riesgos previstos.

REVISIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, la Institución a través de la respectiva área técnica, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir la Institución, para la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación

estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), se determinó que este proceso presenta como riesgos los siguientes:

TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	N°	
ECONOMICO	CAMBIOS Y/O VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL FLUCTUACIONES DE PRECIOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACION DE INSUMOS Y/O MERCADO	CLASE	ESPECIFICO
		FUENTE	EXTERNO
		ETAPA	EJECUCION
		TUOI	RIESGO ECONOMICO
		DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE PASAR	VARIACION SUBITAS EN LOS PRECIOS
		CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTAD EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
		PROBABILIDAD	1
		IMPACTO	3
		VALORACION DEL RIESGO	4
		CATEGORIA	RIESGO MEDIO
		¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	CONTRATISTA
		TRATAMIENTO /CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	PREVER CON ANTELACION A LOS CAMBIOS EN HONORARIOS, LAS MEDIDAS A TOMAR EN EL LOS PRESUPUESTO
		PROBABILIDAD	1
		IMPACTO	3
		VALORACION DEL RIESGO	4
		CATEGORIA	RIESGO MEDIO
		AFECTA LA EJECION DEL CONTRATO	SI
		PERSONAS RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	NO SE TIENE
		FECHA ESTIMADA EN COMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	NO SE TIENE
		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA

Aprobado mediante resolución de aprobación No. 262 de XI – 2002, Resolución 3331 de 28 de Diciembre de 2001

Registro DANE: 144279000368 Nit. 892.115.181 DV-6

		PERIOCIDAD CUANDO?	UNA VEZ ADVERTIDOS INIDICOS DE DESABASTECIMIENTO
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	Nº	
REGULATORIO	CAMBIOS Y/O VARIACIONES POLITICAS GUBERNAMENTALES PROBABLE PREVISIBLES EXPDICION NORMAS JURIDICAS	CLASE	GENERAL
		FUENTE	EXTERNO
		ETAPA	EJECUCION
		TUOI	RIESGO REGULATORIO
		DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE PASAR	QUE EL ESTDO COLOMBIANO EXPIDA NORMAS QUE IMPACTEN LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO
		CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE SE PUEDA ROMPER LA CONRRELACION DE OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES Y DE DESATE UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO
		PROBABILIDAD	3
		IMPACTO	3
		VALORACION DEL RIESGO	3
		CATEGORIA	RIESGO ALTO
		PROBABILIDAD	3
		IMPACTO	1
		VALORACION DEL RIESGO	4
		CATEGORIA	RIESGO BAJO
		AFECTA LA EJECION DEL CONTRATO	SI
		PERSONAS RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ENTIDAD
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	NO SE TIENE
		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISANDO LA EXPEDICON DE NORMAS QUE PUEDAN ALTERAR LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO
		PERIOCIDAD CUANDO?	UNA VEZ ADVERTIDA LA REGULACION QUE INICIDE EN LA ECUACION DEL CONTRATO

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA

Aprobado mediante resolución de aprobación No. 262 de XI – 2002, Resolución 3331 de 28 de Diciembre de 2001

Registro DANE: 144279000368 Nit. 892.115.181 DV-6

TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	Nº	
OPERACIONALES	OPERATIVIDAD DEL CONTRATO. EL MONTO Y EL PLAZO DE LA INVERSION NO SEA EL PREVISTO PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO	CLASE	GENERAL
		FUENTE	INTERIOR
		ETAPA	EJECUCION
		TUOI	RIESGO OPERACIONAL
		DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE PASAR	QUE EL VALOR ASIGNADO PARA LA EJECICON DEL CONTRATO NO ALCANCE PARA SU EJECUCION TOTAL Y EXITOSA
		CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INSATISFACCION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, O LO QUE ES PEOR, PARALIZACION DEL MISMO
		PROBABILIDAD	3
		IMPACTO	4
		VALORACION DEL RIESGO	7
		CATEGORIA	RIESGO ALTO
		¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	ENTIDAD
		TRATAMIENTO /CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA ESTRUCTURACION ECONOMICA, LOS ESTUDIOS DE MERCADO, DE OFERTA Y DE DEMANDA Y CORREGIR LAS INCOGRUENCIAS O DEFECTOS EN LA VALORACION DE LAS ACTIVIDADES O EN SU LUGAR EFECTUAR LAS ADICIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR
		PROBABILIDAD	1
		IMPACTO	1
		VALORACION DEL RIESGO	2
		CATEGORIA	RIESGO BAJO
		AFECTA LA EJECION DEL CONTRATO	SI
		PERSONAS RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA

Aprobado mediante resolución de aprobación No. 262 de XI – 2002, Resolución 3331 de 28 de Diciembre de 2001

Registro DANE: 144279000368 Nit. 892.115.181 DV-6

		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	CUANDO SE DETECTEN INDICIOS QUE PUEDAN HACER CONCLUIR QUE EL PRESUPUESTO NO VA ALCANZAR O EL PLAZO PREVISTO
		FECHA ESTIMADA EN COMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	NO SE TIENE
		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION
		PERIOCIDAD CUANDO?	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	N°	
FINANCIEROS	DIFICULTAD CONSEGUIR RECURSOS FINANCIEROS EL LOGRO OBJETIVO CONTRATO. TERMINOS FINANCIEROS LA CONSECUCION DE LOS RECURSOS (PL9AZOS, TASAS, GARANTIAS, CONTRAGARANTIAS)	CLASE	GENERAL
		FUENTE	EXTERNO
		ETAPA	PLANEACION Y EJECUCION
		TUOI	RIESGO FINANCIERO
		DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE PASAR	QUE EL PROPONENTE SE QUEDE SIN LIQUIDEZ PARA EJECUTAR EL CONTRATO, PAGAR INSUOS, SALARIOS Y DEMAS GASTOS ORDINARIOS DE LA EJECUCION
		CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	GRAVE AFECTACION A LA EJECUCION QUE PUEDE INCLUSO CONDUCIR A LA PARALIZACION
		PROBABILIDAD	1
		IMPACTO	4
		VALORACION DEL RIESGO	5
		CATEGORIA	RIESGO MEDIO
		¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	CONTRATISTA
		TRATAMIENTO /CONTROLES	EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ESTABLECERAN UNOS ESTRICTOS
		HACER IMPLEMENTADOS	INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO QUE GARANTICEN QUE ESTE RIESGO SEA

			IMPROBABLE EN SU MAXIMA EXPRESION.
		PROBABILIDAD	1
		IMPACTO	4
		VALORACION DEL RIESGO	5
		CATEGORIA	RIESGO MEDIO
		AFECTA LA EJECION DEL CONTRATO	SI
		PERSONAS RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	EQUIPO ESTRUCTURADOR
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE QUE SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS
		FECHA ESTIMADA EN COMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CUANDO SE ADJUDICA EL CONTRATO, INCLUSO EN LA EJECUCION ES NECESARIO HACERLE SEGUIMIENTO, NO OBSTANTE HABERSE SELECCIONADO UN PROPONENTE CON GRAN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MODELO Y REVISION
		PERIOCIDAD CUANDO?	

MILENA MERCEDES MOLINA RODRÍGUEZ
Rectora